



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintisiete (27) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : SUCESIÓN
Causante : GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA
Radicado : 851623184001-**2019-00055-00**

Como quiera que el Partidor designado presentó el trabajo de partición, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del CGP, para que los interesados formulen las objeciones que consideren pertinentes. Por lo anotado el Juzgado

DISPONE:

Correr traslado del trabajo de partición a las partes por el término común de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 05.
Publicado el día 28 de enero de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee87763d35bd1b4a8b6f7f2e8b04209b3d84c22533b35723833dee43c82284b3**

Documento generado en 27/01/2022 12:16:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>